

## **Nuestra historia administrativa de Municipio a Distrito**

Cuenta la historia que el fundador de Santiago de Cali fue un español llamado Sebastián de Belalcázar quien vino a América, en el tercer viaje que realizara Cristóbal Colón (1498).

En 1534 Belalcázar fundó la ciudad de Quito en una expedición enviada por Francisco Pizarro. Posteriormente, en búsqueda de El Dorado entra al actual territorio colombiano y funda las ciudades de Pasto y Popayán.

El 25 de julio de 1536 Belalcázar fundó a Santiago de Cali, inicialmente establecida al norte de la posición actual cerca de Vijes y Riofrío.

Bajo órdenes de Belalcázar el capitán Miguel Muñoz reubicó la ciudad al lugar actual, donde el capellán Fray Santos de Añasco celebró una misa en el lugar hoy ocupado por la Iglesia de la Merced. Belalcázar designó como primera autoridad municipal a Pedro de Ayala.

Durante la colonia Santiago de Cali fue parte de la Gobernación de Popayán, la cual a su vez era parte de la Real Audiencia de Quito. Aunque Cali fue inicialmente la capital de la Gobernación, en 1540 Belalcázar asigna esta función a Popayán.

Don Francisco Ponce de León, acreditado por el Cabildo, pidió al Rey don Felipe II que, por los servicios prestados a la Corona, perpetuamente se pudiese llamar e intitular: "Muy noble y muy leal ciudad". Este título lo otorgó la princesa doña Juana de Portugal, regente de su hermano don Felipe.

En un comienzo perteneció al Estado soberano del Cauca, el cual era compuesto por más de la cuarta parte del Territorio Nacional y que se conoció como el Cauca Grande. El 10 de febrero de 1811 en una Junta Provisional de Diputados de las ciudades del Valle se declara el estado de independencia de este territorio; y en el año de 1820 se le concede a Cali la calidad de capital provisional de la Provincia del Cauca.<sup>2</sup>

En el desarrollo de la Ley 1 de 1908 se dividió el territorio nacional en 34 Departamentos y se desmembró el antiguo Cauca en tres Departamentos: El de Cali, Buga y Cartago.

Mediante el Decreto 340 del 1° de abril de 1910, se dividió nuevamente el territorio nacional en trece departamentos, uniendo los de Buga y Cali con el nombre de Departamento del Valle del Cauca, y cuya capital se designa a la Ciudad de Santiago de Cali.

En el desarrollo de la Ley 1 de 1908 se dividió el territorio nacional en 34 Departamentos y se desmembró el antiguo Cauca en tres Departamentos: El de Cali, Buga y Cartago.

Mediante el Decreto 340 del 1° de abril de 1910, se dividió nuevamente el territorio nacional en trece departamentos, uniendo los de Buga y Cali con el nombre de Departamento del Valle del Cauca, y cuya capital se designa a la Ciudad de Santiago de Cali.

#### Antecedentes

Cali está regido por un sistema democrático basado en los procesos de descentralización administrativa generados a partir de la proclamación de la Constitución Política de Colombia de 1991. A la ciudad la gobierna un alcalde (poder ejecutivo) y un Concejo Municipal (poder legislativo).

El alcalde de Cali es el jefe de gobierno y de la administración municipal, representando legal, judicial y extrajudicialmente al municipio. Es un cargo elegido por voto popular para un periodo de cuatro años. Entre sus funciones principales están la administración de los recursos propios de la municipalidad, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar su calidad de vida, tales como programas de salud, vivienda, educación e infraestructura vial y mantener el orden público.

Administrativamente la Alcaldía de Cali se divide en dos grandes grupos: La administración central y las entidades descentralizadas. Se entiende por Administración Central, el conjunto de entidades que dependen directamente del alcalde. Estas entidades son denominadas Secretarías o Departamentos Administrativo. Como organismos de control están la Contraloría y La Personería.

#### Evolución Municipio de Santiago de Cali.

En 1927 la Administración Central del Municipio de Cali estaba formada por el Despacho del señor Alcalde, la Secretaría General, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Higiene Municipal y Obras Públicas.

El Acuerdo 039 de 1927, otorga facultades al Alcalde para realizar la reforma de la Administración Central. Existen innumerables decretos reglamentarios a este Acuerdo que van definiendo, redefiniendo y asignando funciones a los cargos y dependencias.

Se dan cambios de competencias, por ejemplo, los secretarios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas se les faculta funciones que por acuerdos anteriores tenía el Secretario de la Alcaldía; al Jefe de la Sección de Egresos de la Inspección Fiscal y al Ingeniero Municipal se les asignan funciones del Secretario General.

La construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM se inició en 1965 y se concluyó en 1972. En ella participaron las firmas de Ingenieros Esguerra Sáenz y Urdaneta Samper. Fue la primera institución a nivel nacional que contó con una edificación moderna, funcional, que marcó el inicio del desarrollo urbanístico de la localidad. En el sitio funcionó el Batallón Pichincha.

En 1973 inició el cuerpo de agentes con 24 “guardas bachilleres” como se les conoció en esa época, bajo el mandato del entonces alcalde Carlos Holguín Sardi, a través del proyecto de un Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal. Esta iniciativa convirtió a Cali en la segunda ciudad del país en crear la figura de agentes de tránsito.

En 1978 a través del Acuerdo 033 de 1978 se da otra reforma donde se establecen jerarquías como las secretarías y los departamentos administrativos.

Es así como se establecen las siguientes dependencias: Despacho, la Secretaría General, la Direcciones Administrativas de Planeación, Departamento de Valorización y el Departamento de Promoción y Acción Comunal; las Secretarías de Gobierno, Servicios Administrativos, Salud, Tesorería, Tránsito, Educación, Cultura y Recreación.

Asume la Alcaldía de Carlos Holmes Trujillo García (1988 – 1990). Esta es la primera alcaldía por elección popular y se inicia un proceso de desconcentración y promoción de la participación ciudadana en las comunas.

La Ley 11 de 1986 y el Decreto 1333 facultaron a los Concejos para dividir el territorio municipal en Comunas en la zona urbana, y en Corregimientos en la zona rural. También los facultó para reglamentar la vigencia de las Juntas Administradoras Locales<sup>17</sup> de elección popular que ejercen la representación política de cada comuna y cumplen funciones delegadas por ellos para distribuir partidas del presupuesto, hacer recomendaciones, y ejercer vigilancia y control sobre la prestación de los servicios municipales. Dando cumplimiento a esa norma, el gobierno local presentó al Concejo una propuesta para dividir la ciudad en 20 comunas y 15 corregimientos

Para darle sentido a esa decisión, se crearon los CALI y se les cedieron funciones del Centro Administrativo Municipal – CAM como el cobro de impuestos y de las tarifas de los servicios públicos. Complementariamente, y como parte de la gestión administrativa, creó la Secretaría de Desarrollo Comunitario para contribuir a la capacitación, asesoría y organización de juntas de acción comunal, juntas

administradoras locales y organizaciones sociales, mejorar su desempeño y actuación en asuntos públicos.

El Sistema Municipal de Salud es otro componente de desconcentración de funciones, promovido durante este período y liderado por la Secretaría del ramo para brindar atención primaria en salud. Estaba constituido por seis SILOS, “conjunto de recursos de salud interrelacionados sectorial o extra sectorialmente, para atender entre 100.000 y 250.000 habitantes”. Cada SILOS contaba con un centro hospital, una unidad ejecutora de saneamiento y varios centros o puestos de salud [...] que brindaban un servicio integral, de promoción, prevención, diagnóstico y control.

Para el año 1991 se crearon nuevas dependencias: la Personería delegada para la Defensa del Menor y la Familia, la Secretaría de Programas Especiales que desapareció rápidamente pues no tenía propósito preciso; los ajustes al Departamento Administrativo de Control Interno y a la Secretaría de Tránsito y la creación de la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos, hoy Corfecali.

En el periodo 1992 a 1994, la gestión administrativa se centró en el Banco de Proyectos Municipal y la estructuración del Sistema Municipal de Planeación, para reglamentar la elaboración, presentación, aprobación y evaluación de los planes de desarrollo; creación de la Secretaría de Coordinación y Control; creación del DAGMA para coordinar el sistema de gestión ambiental de la zona urbana; creación de la Personería delegada para la vigilancia de los bienes del municipio, los ejidos y las reservas forestales; creación del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes como entidad encargada de llevar a cabo la gestión cultural entre los sectores público y privado.

En el periodo comprendido entre los años de 1995 al 1997, se creó Calisalud EPS, Entidad Promotora de Salud adscrita a la Secretaría de Salud Pública, para brindar a la población afiliada al régimen subsidiado, servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de instituciones de salud, propias o contratadas y desarrollaron iniciativas de modernización de la administración pública

Mediante decreto se transforma la administración en diciembre de 1995. Sin embargo, al iniciar el año 1996 este proceso tuvo que enfrentar demandas laborales y administrativas. Salen de la administración 536 trabajadores de base.

El Tribunal Contencioso Administrativo declaró suspensión provisional del artículo que fusionaba a Hacienda, Catastro y Tesorería. La Alcaldía convalidó la reforma a través de un proyecto de acuerdo ante el Concejo.

En 1996 con el Acuerdo 01 que fue sancionado el 10 de mayo, la Administración Central crea las Gerencias de Desarrollo Sectorial y Territorial, los Departamentos Administrativos, las Direcciones, las Secretarías, los Fondos Especiales y los C.A.L.I.

La nueva estructura dejó subsecretarías y nuevos organismos como las secretarías del Deporte, de Arborización y Parques, de Fomento Económico, BANCALI y Caliasfalto. Además, dos gerencias de Desarrollo Sectorial y Territorial.

Por otra parte, la transformación de Emcali tuvo sus efectos políticos con crisis de gabinete, militarización de las sedes y desorden público en la sede del Concejo.

El Acuerdo se sanciona el 10 de diciembre y Emcali se convierte en una empresa Industrial y Comercial del Estado, con un ente corporativo (holding) y cuatro unidades de negocios.

Emsirva, por su parte, se convierte en una empresa industrial y comercial del Estado.

Para el periodo 1998-2000, se crea el primer Plan de Ordenamiento Territorial – POT. Como parte de la gestión administrativa se crearon varias dependencias relacionadas con asuntos sociales y ambientales: el Consejo Municipal de Paz, la reestructuración orgánica de la Dirección Jurídica de la Alcaldía, la modificación de las funciones del Fondo Financiero del Municipio; se inició la liquidación de Instituto de Vivienda de Cali; se creó el Consejo de Vigilancia y Control de Animales Vertebrados y la Dirección para la Prevención de Desastres; se aprobó la creación de la Comisión Asesora Municipal para la implementación de programas destinados al Adulto Mayor y el Comité Consultivo Municipal de las personas con limitación física, psíquica o sensorial.

Se expide la Ley 617 de 2000 o de ajuste fiscal por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas, se forja el marco de una nueva Reforma Administrativa.

El Acuerdo 070 de diciembre de 2000 faculta al Alcalde para la Reforma Administrativa, el cual se desarrolló mediante el Decreto Reglamentario 0203 de 2001, y que definió la siguiente estructura conformada así: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Departamentos Administrativos: Planeación Municipal, Hacienda Municipal y Gestión del Medio Ambiente. Direcciones: Jurídica, Desarrollo Administrativo y Control Interno. Sector Físico: Secretarías de

Valorización, Tránsito y Transporte. Sector Colectivo: Secretarías de Gobierno y Deporte. Sector Social: Secretarías de Educación, Salud Pública, Desarrollo Territorial y Social, Cultura y de Turismo.

Tras el Acuerdo 070 de 2000 el municipio recibió una transformación que originó que algunas dependencias se vieran fortalecidas en su planta y en otras casi desaparecieron, lo que trajo consigo poca presencia de acciones gubernamentales en varios frentes, que debieron ser fortalecidas con la externalización de servicios y la recurrencia de contratos de prestación de servicios con su consecuente impacto en las finanzas municipales, elementos que necesariamente exigen un replanteamiento y la urgencia de una reestructuración administrativa.

La reforma administrativa implementada durante el año 2001, la cual se materializó con la expedición de los decretos 0376 y 0380 del 22 y 27 de junio de 2001 del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en las Leyes 443 de 1998 y 317 de 2000 y de los Decretos 1568 y 1572 de 1998, tuvo como criterio la supresión del 30% de los cargos teniendo como base la viabilidad económica.

Para ese momento, las arcas del municipio estaban vacías; contaba con una deuda pública de 473.198 millones y enfrentaba dificultades para asumir las responsabilidades salariales y prestacionales de la planta de personal del momento.

El proceso de transformación de la red de instituciones de salud de primer nivel de atención de la Secretaría Salud Municipal de Cali se concretó a través del Acuerdo 106 de 2003: "Por el cual se descentraliza la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio de Santiago de Cali, mediante la creación de las empresas sociales del estado del municipio de Santiago de Cali", dando origen a la conformación de las 5 Empresas Sociales del Estado del municipio (ESE).

Mediante el Acuerdo 152 de 2005, emanado del Concejo de Santiago de Cali se creó la Dirección de Control Interno y Gestión de la Calidad, uno de los componentes del Sistema de Control Interno, tal y cual como lo define la ley 87 de 1993, con funciones de asesoría a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, en el diseño, implementación y la aplicación del Sistema de Control Interno en cada uno de sus elementos.

A través del Acuerdo Municipal 0387 de 2005, se crea la Secretaría Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Municipio de Santiago de Cali.

Mediante el decreto Municipal 0813 de 2006, se adopta el Manual de Políticas Gerenciales código del Buen Gobierno de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali.

Mediante el Decreto 0910 de 2011, la entidad adoptó el modelo de operación por procesos MOP, el cual ha permitido la integración de la estructura funcional con la estructura por procesos (Funciones vs Procesos), garantizando mejoras en la calidad, la oportunidad y el servicio a la comunidad.

En el año 2012 se inició un proceso de recuperación de la autonomía financiera de la Administración Municipal, a partir de lo cual se presenta una tendencia de mejoramiento de las finanzas propias de municipio. Teniendo en cuenta el indicador de la Ley 617 de 2000, la comparación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación, que pasó de 45,6% en el año 2012 a 35,1% en 2015 (el límite máximo es el 50%).

Se inicia para el 2016 la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el concurso de los demás organismos y colaboradores independientemente del tipo de vinculación, teniendo en cuenta que la ejecución de este es transversal, lo que permite gestionar y atender los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus trabajadores.

Mediante el Acuerdo 0395 de 2016, se otorga facultades pro tempore al Alcalde de Santiago de Cali para determinar la estructura de la Administración central y se dictan otras disposiciones, se da inicio a una nueva Reforma Administrativa, que señala la propuesta de modificación de la estructura interna, la evaluación de las cargas de trabajo, el análisis de la escala salarial y el análisis de la planta de personal y la propuesta para su fortalecimiento y modificación, con los siguientes antecedentes:

- La planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, con sus 18 dependencias era insuficiente para cubrir las necesidades de las 22 comunas y los 2 millones cuatrocientos mil habitantes.
- Con fundamento en el análisis realizado a la actual estructura organizacional de la Entidad, y dentro del marco de las funciones básicas definidas por la función pública, se plantea la propuesta de reforma administrativa en la Administración Municipal.

Se expide el Decreto Extraordinario No. 0516 DE 2016, Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"

La reforma implementada a partir del 2017 señala la creación de 6 dependencias como son Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Turismo; Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana; Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Contratación

Pública; Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

La Secretaría de Tránsito, se convirtió en la Secretaría de Movilidad, la cual es la encargada de coordinar la política, gestión y servicios de movilidad de la ciudad y trabajará estratégicamente con Metrocali.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno se transformó en la Secretaría de Seguridad y Justicia, en la cual se concentró la política de seguridad con el fin de garantizar la seguridad en la ciudad, y la convivencia como gran integrador del postconflicto. Se transformó la secretaria general en la secretaria de Gobierno como entidad dinamizadora de la gestión del despacho del Alcalde.

Mediante Acuerdo 412 de 2017 se gestionó la formalización de la adopción del Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, y se protocolizó mediante Decreto 433.

Mediante auditoría realizada por el ICONTEC, la Alcaldía de Cali en el año 2018, recibe por primera vez en su historia la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001-2015, con un alcance de 9 líneas de servicio.

La Alcaldía de Santiago de Cali, asumió la tarea de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como parte fundamental para la modernización institucional de la Entidad, bajo criterios de Integridad, transparencia y dignificación del servicio público y generar valor en lo público, acorde al Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, que reglamentó el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

En el 2018 la entidad establece el modelo de gestión de Arquitectura Empresarial dentro de la Alcaldía de Santiago de Cali, articulando las necesidades de los organismos con los procesos y sistemas de información para garantizar la entrega de soluciones compatibles, interoperables e integrales con los demás sistemas de la entidad.

Con la entrada en vigor de la Ley 1933 del 1 de agosto de 2018, Cali fue declarado Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

En la vigencia 2020 se ha avanzado en el desarrollo del rediseño Institucional, implementando futuros cambios en la estructura de la entidad, que se darán en la medida en que avanzan los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo, como son:

- La creación en la Secretaría de Gobierno, de la Unidad Administrativa Especial para la protección y el bienestar animal.



- La planta de cargos óptima para ejercer las labores de inspección, vigilancia y control en la Secretaría de Seguridad y Justicia.
- La Unidad Administrativa Especial de Primera Infancia en la Subsecretaria de Primera Infancia.
- El diseño del modelo de la Agencia de Cooperación con acompañamiento del PNUD en la Oficina de Relaciones y Cooperación

Se hace el lanzamiento de la plataforma Daruma, que es un software bajo entorno web que permitirá mantener los sistemas integrados de gestión que se están implementando en la entidad, con el objetivo es modernizar las actividades, procedimientos y aportar al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

#### Fuentes

- Manual de Inducción de la Alcaldía de Santiago de Cali. Colombia. Publicación Alcaldía de Santiago de Cali. 2001
- La descentralización en Cali: Entre avances y retrocesos Rosalía Correa Young. 2012
- Documento Técnico Reforma Administrativa, Daniel Chacon Balcázar y Otros, 2017.
- Boletines informativos de la Alcaldía de Santiago de Cali. Colombia. Publicación 2020.